



**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO 2020**

**INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO.
(IMCY)**

**GERENTE
PABLO DANIEL PATIÑO QUIJANO**

YUMBO, ENERO 2020



CONTENIDO

1. Introducción.....	3
2. Alcance.....	4
3. Normatividad.....	4
4. Objetivo General.....	6
4.1. Objetivos específico.....	7
5. Definiciones.....	8
6. Actividades del plan.....	10
7. Actividades de Responsabilidades y funciones.....	13



1. INTRODUCCIÓN

El Trabajo es una actividad que el individuo desarrolla para satisfacer sus necesidades básicas y obtener unas condiciones de vida acordes con su dignidad humana y poder realizarse como persona, tanto física como intelectual y socialmente; para trabajar con eficiencia es necesario estar en buenas condiciones de salud, si se mejoran las condiciones de trabajo, se preservan las condiciones de salud lo que conlleva al bienestar del trabajador y a un aumento de producción a nivel empresarial.

La Seguridad y Salud en el Trabajo actualmente representa una de las herramientas de gestión más importantes para mejorar la calidad de vida laboral en las empresas y con ella su competitividad. Esto es posible siempre y cuando la empresa promueva y estimule en todo momento la creación de una cultura en seguridad y salud en el trabajo que debe estar sincronizada con los planes de calidad, mejoramiento de los procesos, puestos de trabajo, productividad, desarrollo del talento humano y la reducción de los costos operacionales.



2. ALCANCE

El Plan anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del IMCY, cubija a todos los empleados, proveedores, contratistas y usuarios.

3. NORMATIVIDAD

Para la formulación del Plan de Seguridad y salud en el Trabajo, se tienen en cuenta los siguientes fundamentos legales enmarcados en el Decreto 1072 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y en normas concordantes.

- **Ley 9ª de 1979:** Título III. Normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones.
- **Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979:** Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
- **Resolución 1016 de marzo 31 de 1989:** Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.
- **Resolución 1075 de marzo 24 de 1992:** Por la cual se reglamentan actividades en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (inclusión en el subprograma de Medicina Preventiva, actividades de prevención y control).
- **Decreto 1772 de agosto 3 de 1994:** Por el cual se reglamenta la afiliación y las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales.
- **Decreto 1831 de agosto 3 de 1994:** Por el cual se expide la tabla de clasificación de actividades económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones.



- **Resolución 1401 del 24 de mayo de 2007:** Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo
- **Resolución 2346 del 16 de Julio de 2007:** Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales
- **Resolución 2646 del 17 de Julio de 2008:** Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.
- **Resolución 1918 del 5 de Junio de 2009:** Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones en materia de evaluaciones médicas ocupacionales e historias clínicas.
- **Circular 0038 de 2010:** Espacios libre de humo y de sustancia Psicoactivas (SPA) en las empresas.
- **Resolución 652 de 2012:** Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del comité de convivencia laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 1443 de 2014:** Por la cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- **Decreto 1477 de 2014:** Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales.
- **Resolución 1565 de 2014:** Por la cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- **Decreto 1072 de 2015:** Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo



- **Resolución 1111 de 2017:** establece los estándares mínimos del SG-SST y unas fases de adecuación y transición del SG-SST con estándares mínimos.
- **Decreto 052 de 2017:** SG-SST Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

3.1. Política de Seguridad y salud en el trabajo

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA DE YUMBO “IMCY”, reconoce al ser humano como el recurso más importante dentro de la empresa, por eso es de vital importancia conservar su integridad física, mental y social, mediante la implementación del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST).

El Instituto Municipal de la Cultura Yumbo IMCY, asume la responsabilidad de proteger la salud y la seguridad de todos los trabajadores en los diferentes ambientes de trabajo, por tanto, establece la presente política basada en los siguientes parámetros.

- ✓ Dar obligatorio cumplimiento con la legislación nacional aplicable, en materia de riesgos laborales.
- ✓ Identificar los peligros y los riesgos que pudieren causar un accidente de trabajo o una enfermedad laboral, para su efectivo control.
- ✓ Promover el auto-cuidado y la participación de los trabajadores en las actividades de seguridad y salud en el trabajo como base de los mecanismos de prevención de los peligros y los riesgos asociados a las actividades realizadas dentro del Instituto.

Como muestra del compromiso y para el cumplimiento de esta política y el logro de los objetivos propuestos en materia de seguridad y salud en el trabajo, la alta dirección, permanentemente orientarán sus esfuerzos y destinarán los recursos físicos, económicos y de talento humano requeridos para el desarrollo efectivo de actividades y programas que contribuyen a fortalecer la eficiencia, la seguridad, el bienestar de los trabajadores y por tanto aportar al mejoramiento continuo del sistema.



4. Objetivo General

Ejecutar actividades que fomenten en el personal vinculado para el cumplimiento de las actividades misionales del IMCY, hábitos y estilos de vida saludables, mediante la creación de una cultura de autocuidado, la prevención de los accidentes de trabajo, la aparición de enfermedad laborales y el cumplimiento de la normatividad legal vigente.

4.1. Objetivos Específicos

- Promover y mejorar las condiciones de salud del personal vinculado para el cumplimiento de las actividades misionales del IMCY, mediante el desarrollo de actividades de prevención y promoción
- Desarrollar programas e implementar controles orientados a prevenir incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de los riesgos identificados y valorados en la matriz de peligros.
- Desarrollar estrategias de capacitación que promuevan la prevención, mitigación y control de los factores de riesgo presente en el ambiente laboral.
- Inculcar hábitos para preservar y mejorar la salud individual y colectiva del personal vinculado para el cumplimiento de las actividades misionales del IMCY, en el desarrollo de sus ocupaciones laborales.
- Integrar las actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, seguridad e higiene industrial las cuales están encaminadas a mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo lo que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social del personal vinculado para el cumplimiento de las actividades misionales del IMCY en todas las ocupaciones.



5. DEFINICIONES

Accidente de trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Acto Inseguro: Todo acto que realiza un trabajador de manera insegura o inapropiada y que facilita la ocurrencia de un accidente de trabajo. (NTC3701)

Ausentismo: Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales.

Condiciones de Salud: Son los factores de riesgo del ambiente social y del laboral, de las condiciones sociales y económicas derivadas de la forma de vinculación al proceso productivo que influyen en la salud del trabajador.

Condiciones de trabajo: Es el conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo alteraciones positivas o negativas y que, directa o indirectamente, influyen en la salud y la vida del trabajador.

Enfermedad Laboral: Se considera enfermedad Laboral todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, y que haya sido determinada como enfermedad laboral por el gobierno nacional.

Exámenes Ocupacionales: Valoración del estado de salud a través de exámenes físicos, pruebas funcionales y complementarias, de acuerdo con la exposición a riesgos específicos, que se realizan al trabajador para investigar la aparición de lesiones patológicas incipientes de origen laboral o no.



Factores de Riesgo: Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas.

Incidente: "Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.

Inspecciones de Seguridad: Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los trabajadores.

Investigación de accidente de trabajo: Técnica utilizada para el análisis de un accidente laboral, con el fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos y determinar las causas y las medidas de control para evitar su repetición.

Panorama de factores de riesgo: Metodología dinámica que permite la identificación, valoración y análisis de los factores de riesgo presentes en el ambiente laboral, facilitando la intervención sobre los mismos.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas o una combinación de estos. (Norma OHSAS 18001:2007)

Política De Seguridad Y Salud En El Trabajo: Intenciones y dirección generales de una organización relacionada con su desempeño de seguridad y salud en el trabajo, expresadas formalmente por la alta dirección. Brinda una estructura para la acción y el establecimiento de los objetivos de seguridad y salud en el trabajo

Plan de emergencias: Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa.



Programa de vigilancia epidemiológica: Conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y registro.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra un evento o exposición peligroso y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el evento o exposición. (Norma OHSAS 18001:2007)

Riesgos laborales: Son riesgos laborales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y la enfermedad que haya sido catalogada como laboral por el Gobierno Nacional.

Salud: Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez. (O.M.S.).

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: Parte del sistema de gestión de una organización, empleada para desarrollar e implementar su política de seguridad y salud en el trabajo, y gestionar sus riesgos de seguridad y salud

Trabajo: Es una actividad vital del hombre. Capacidad no enajenable del ser humano caracterizada por ser una actividad social y racional, orientada a un fin y un medio de plena realización.

6. ACTIVIDADES DEL PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El plan de seguridad y salud en el trabajo busca la planeación, organización, ejecución y evaluación de actividades tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva del personal vinculado para el cumplimiento de las actividades misionales del IMCY, es por ello que para el año 2020 se consideran las siguientes actividades:



Actividad	Descripción
Programa de capacitación	Elaborar un programa de capacitación de SG-SST, que cubra a todo el personal de acuerdo a los peligros identificados: Es una actividad sistemática, planificada y permanente, cuyo propósito es promover mecanismos de prevención, mediante la participación de todos los directivos, empleados de planta y contratistas del IMCY.
Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos	Actualización, Revisión y análisis de la Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos, realizar la valoración de los riesgos utilizando la metodología de la GTC 45 para el análisis y evaluación de riesgos del IMCY.
Matriz Legal	Revisión y análisis de la Matriz de los requisitos legales aplicables y Verificar el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo.
Programa de Pausas Activas	Fomentar hábitos labores en los Funcionarios del IMCY, mediante la implementación del Programa de Pausas activas, de forma que se pueda generar en medio de la jornada laboral, diversos periodos de recuperación del cuerpo y así prevenir la fatiga muscular.
Política de seguridad y salud en el trabajo	Revisión, actualización y divulgación de la política de seguridad y salud en el trabajo.
Plan de emergencias	Actualización y revisión del plan de emergencias: con el fin de actuar con eficiencia ante situaciones de emergencias, crear acciones preventivas para detectar condiciones inseguras, evaluar y corregir actos inseguros.
Conformación brigadas de emergencias	Se conformará y capacitará a la brigada de emergencias del IMCY.



Comité de Convivencia Laboral 2020 - 2022	De acuerdo a la normatividad legal vigente, Elegir y conformar el Comité de Convivencia Laboral para la vigencia 2020 – 2022
Elección el VIGIA 2020 - 2022	De acuerdo a la normatividad legal elegir el vigía ocupacional
Medicina preventiva del trabajo (Exámenes medico laboral)	Realización de los Exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de egreso: Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo.
Jornada de bienestar laboral	Realizar una jornada saludable enfocada en el cuidado de la salud a través de hábitos y estilos de vida saludable.
Vigilancia epidemiológica para Riesgo cardiovascular	Se realizará jornada de promoción y prevención del riesgo cardiovascular: Tamizaje, campañas de hábitos y estilos de vida saludables y actividad física.
Riesgo psicosocial - actividades de promoción y prevención	Se realizarán actividades de promoción y prevención de riesgo psicosocial como talleres, capacitación y actividades para la prevención del riesgo.
Accidentalidad y Enfermedad Laboral (Capacitación, investigación en AT)	Investigación de los accidentes Laborales: reportar e investigar los accidentes, incidentes que ocurran en el trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos. En compañía de la ARL se realizaran campañas de prevención de accidentes de trabajo, así mismo, se formará al VIGIA en investigación de accidentes de trabajo.
Programa de Orden y Aseo (campañas de orden y aseo, inspecciones locativas, acciones de mejora)	Se realizaran diferentes actividades que permitan generar hábitos de orden y aseo en las diferentes áreas y puestos de trabajo del IMCY.



Estadística de accidentes laborales y enfermedades laborales	Revisión y análisis de las estadísticas de ausentismo de accidente y enfermedades laborales.
Inspecciones de seguridad	Realizar inspecciones de seguridad: destinadas a detectar condiciones inseguras o actos inseguros de los trabajadores, equipos, infraestructura y otros.
Inducción y reinducción	Realizar inducción y re-inducción al SG-SST.
Reglamento de Higiene y seguridad industrial	Revisión y actualización del reglamento de higiene y seguridad industrial.

7. NIVELES DE RESPONSABILIDAD Y FUNCIONES:

Gerente:

- Controlar y evaluar el cumplimiento del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo en el IMCY, así como garantizar su financiamiento.
- Destinar los recursos necesarios para el cumplimiento de las actividades contempladas en el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Procurar el cuidado integral de la salud de los empleados y contratistas, así como del medio ambiente.
- Facilitar la participación activa de los empleados y contratistas, a las actividades enfocadas a la prevención y control de riesgos y enfermedades Laborales.
- Notificar a la Administradora de Riesgos Laborales, los accidentes de trabajo y enfermedades Laborales que se presenten.

Coordinadores: (Talento Humano – Vigía- Profesional de SST).

- Ejecutar las actividades propuestas en el plan de SST}
- Disminuir la accidentalidad y el ausentismo laboral



- Servir como multiplicador en el conocimiento de los factores de riesgo, sus efectos y controles en la aplicación de procedimientos y comportamientos seguros en el trabajo.
- Promover los hábitos de vida y de trabajo saludables, convirtiéndose en modelo sobre el autocuidado en salud.

PABLO DANIEL PATIÑO QUIJANO
Gerente

Proyectó y Elaboró: Katherine Vélez Pabón
Revisó y aprobó: Pablo Daniel Patiño Quijano

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Seguridad y Salud en el Trabajo
Copia: Archivo de gestión del IMCY